

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 40515

Por la cual se acepta el desistimiento de una solicitud de patente de invención.

09-76837

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 23 de julio de 2009 con el N° 09-076837-00000-0000, el señor John Alejandro Sánchez Talero, presentó la solicitud de patente de invención titulada "DISPOSITIVO DE PULMÓN DE FILTRO RECOLECTOR DE SUSTANCIAS NOCIVAS CONTENIDAS EN LAS EXHALACIONES DE LOS FUMADORES ACTIVOS".

SEGUNDO: Que a través de memorial de fecha 16 de mayo de 2013 radicado con el N° 09-076837-00008-0000, el solicitante desistió de la solicitud de patente de invención contenida en el expediente indicado en la referencia, en los términos del artículo 12 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y, en consecuencia, el Despacho procederá a aceptarlo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la solicitud de patente de invención titulada "DISPOSITIVO DE PULMÓN DE FILTRO RECOLECTOR DE SUSTANCIAS NOCIVAS CONTENIDAS EN LAS EXHALACIONES DE LOS FUMADORES ACTIVOS".

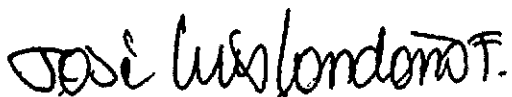
ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer las anotaciones correspondientes y archivar el expediente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor John Alejandro Sánchez Talero, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 05 Jul 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),



JOSÉ LUIS LONDOÑO FERNÁNDEZ

Señor
JOHN ALEJANDRO SÁNCHEZ TALERO
alejandrosanchez@inventorescolombia.org

Elaboró: Juan Carlos Chaparro Velez ✓
Revisó: María Del Socorro Pimiento Corbacho ✓
Aprobó: José Luis Londoño Fernández ✓